



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
(El pueblo está primero)

Resolución Directoral Regional

N.º 2007 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 30 DIC. 2021

VISTO: El expediente N° 019-2021431027, que contiene la renuncia que presenta don **WILSON RICARDO QUEVEDO ORTIZ**, al cargo jerárquico de Especialista en Educación II de la Dirección Regional de Educación San Martín, y demás documentos adjuntos en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines".

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1920-2021-GRSM/DRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, se resuelve encargar a don **WILSON RICARDO QUEVEDO ORTIZ**, en el cargo jerárquico de Especialista en Educación II de la Dirección Regional de Educación San Martín, con código de plaza 1121111241R4, a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante escrito S/N de fecha 30 de diciembre de 2021, asignado con Expediente N° 019-2021431027, don **WILSON RICARDO QUEVEDO ORTIZ**, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Especialista en Educación II de la Dirección Regional de Educación San Martín, acción efectuada a través de la Resolución Directoral Regional N° 1920-2021-GRSM/DRE, de fecha 30 de diciembre de 2021;





San Martín

GOBIERNO REGIONAL
(El pueblo está primero)

Resolución Directoral Regional

N.º 2007 -2021-GRSM/DRE

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR, de fecha 29 de diciembre de 2021, se resuelve en su artículo segundo **DESIGNAR** al **Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz**, en el cargo de Director Regional de Educación del Gobierno Regional San Martín, a partir del 01 de enero de 2022;

Que, el literal d) del numeral 9.1 de la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", establece que la encargatura se da por concluida por: "d) *Renuncia del encargado*";

Que, en ese sentido, corresponde **DEJAR SIN EFECTO**, la encargatura a favor de don **WILSON RICARDO QUEVEDO ORTIZ**, en el cargo jerárquico de Especialista en Educación II de la Dirección Regional de Educación San Martín, con código de plaza 1121111241R4; acción realizada mediante Resolución Directoral Regional N° 1920-2021-GRSM/DRESM, de fecha 30 de diciembre de 2021; por renuncia del encargado; por lo que, es procedente emitir la resolución respectiva;

De conformidad con la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la encargatura a favor de don **WILSON RICARDO QUEVEDO ORTIZ**, en el cargo jerárquico de Especialista en Educación II de la Dirección Regional de Educación San Martín, con código de plaza 1121111241R4; acción realizada mediante Resolución Directoral Regional N° 1920-2021-GRSM/DRESM, de fecha 30 de diciembre de 2021; por renuncia del encargado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia (5%) del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 30 de Dic. 2021
[Firma]
Linacuru Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 10000000



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Firma]
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación